

**AUTO No. 0045 DEL 12 DE ENERO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE DE APROBACIÓN E IMPOSICIÓN DE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el señor ABRAHAM VARGAS GARCÍA identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.924.612, Representante legal de la empresa MINA ESPERANZA GOLD S.A.S., presentó ante esta CAR mediante radicado CSB No. 087<sup>a</sup> de fecha 12 de enero de 2024, Plan de Manejo Ambiental y restauración de la contingencia en virtud de incidente en una estructura de almacenamiento en la sede operativa de dicha empresa que se encuentra ubicada en el municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la CSB, emitió la factura No. 7207 de 2024 por concepto de evaluación de la solicitud, la cual fue cancelada por el usuario mediante operación Bancaria a la cuenta de la Corporación.

Es menester trasladar la solicitud antes referida a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación con el objetivo que evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el Concepto Técnico correspondiente.

Por lo anterior, se hace necesario dictar Auto que dé inicio al trámite en los términos del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el cual dispone:

*“ARTÍCULO 70. Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite de aprobación e imposición de Plan de Manejo Ambiental presentado por el señor ABRAHAM VARGAS GARCÍA identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.924.612, Representante legal de la empresa MINA ESPERANZA GOLD S.A.S., que a su vez se identifica con el NIT. 901.459.623-8 para la restauración de la contingencia en virtud de incidente en una estructura de almacenamiento en la sede operativa de dicha empresa que se encuentra ubicada en el municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir la solicitud antes mencionada a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación con el objetivo de que evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el Concepto Técnico correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los Artículos 69, 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Empresa MINA ESPERANZA GOLD S.A.S., deberá cancelar a la Corporación el valor de publicación del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión al Representante legal de la Empresa MINA ESPERANZA GOLD S.A.S., o su apoderado conforme a lo estipulado en los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente proveído no procede Recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA CABALLERO SUÁREZ**  
Directora General CSB

Exp: 2024 – 021.

Proyecto: LASC – Asesora jurídica externa.

Revisó: Ana Mejía Mendivil - Secretaria General.

